



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RECTORADO

RESOLUCION 615 10

CONCEPCION DEL URUGUAY, 28 OCT 2010

VISTO el fallecimiento del Dr. Néstor Kirchner, ex Presidente de la Nación Argentina durante el período 2003-2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Néstor Kirchner inauguró en la Argentina una nueva etapa institucional, signada por el rol del Estado como reparador de las desigualdades sociales y garante de los derechos constitucionales; encarando la construcción de un modelo de crecimiento y desarrollo regional con inclusión social.

Que entre algunas de sus decisiones de gobierno, impulsó la cancelación en forma anticipada de la deuda mantenida con el Fondo Monetario Internacional (FMI), eliminando así los condicionamientos para poder llevar adelante una política de gobierno autónoma sin comprometer el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los argentinos.

Que ha sido un destacado defensor de los Derechos Humanos, reiniciando las causas de esclarecimiento de los hechos ocurridos en la última dictadura militar, y promoviendo además la construcción de una memoria activa.

Que trabajó por la integración latinoamericana como proyecto regional, fortaleciendo el rol del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la reciente conformación de Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR).

Que durante su gestión como presidente, las Universidades Nacionales iniciaron un sostenido proceso de recuperación presupuestaria, de mejora de los salarios de sus trabajadores, de la implementación de programas de calidad, de crecimiento de las políticas de becas, de la recuperación de la ciencia y el desarrollo tecnológico como herramientas al servicio del país.

Que en virtud de su deceso, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso duelo para



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RECTORADO

RESOLUCION

615 10

//

los días 27, 28 y 29 de octubre en todo el ámbito del territorio argentino.

Por ello,

**LA VICERRECTORA EN FUNCIONES DE RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adherir al duelo nacional decretado por el Poder Ejecutivo Nacional para los días 27, 28 Y 29 de octubre de 2010.

ARTICULO 2°.- Dispónese que las banderas Nacional y Provincial permanezcan izadas a media asta en todas las unidades académicas y de gestión de esta Universidad y hasta las 24 horas del día del sepelio.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad Nacional y, cumplido, archívese.

Ing. Agr. María Cristina Boristonde
Vicerrectora
Vice Rector

